

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190079500

Conforme a la solicitud que antecede, donde la apoderada de la parte actora solicita se señale fecha y hora para continuar con el trámite pertinente, toda vez que en el presente ya se realizó la inclusión de la valla en la página del TYBA, se advierte que, revisado el expediente, no reposa constancia de la inclusión de la valla en la página del TYBA. La Juez resuelve:

1. Negar la solicitud de fijar fecha, como quiera que no están cumplidos los requisitos legales del artículo 375 del C.G. del P.
2. Por secretaria realícese la inclusión del contenido de la valla en la página del Tyba.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - mayo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--